

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

18272 *Resolución de 14 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se acuerda dar publicidad al inicio de los procedimientos de revocación de Medallas al Mérito en el Trabajo acordado por la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social en cumplimiento de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.*

Con fecha 13 de junio de 2023 la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social ha acordado el inicio de los siguientes expedientes de retirada de Medalla al Mérito en el Trabajo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática:

- D. José Luis Arrese y Magra. Expediente RM 1/2023.
- D. José León de Carranza Gómez-Pablos. Expediente RM 2/2023.
- D. José María Fernández-Ladreda y Menéndez Valdés. Expediente RM 3/2023.
- D. Francisco Franco Bahamonde. Expediente RM 4/2023.
- D. José Antonio Girón de Velasco. Expediente RM 5/2023.
- D. Félix Huarte Goñi. Expediente RM 6/2023.
- D. Enrique Plá y Deniel. Expediente RM 7/2023.
- D. Jesús Romeo Gorría. Expediente RM 8/2023.
- D. José Solís Ruiz. Expediente RM 9/2023.
- D. Juan Yagüe Blanco. Expediente RM 10/2023.

Al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a la antigüedad de los reconocimientos recogidos en estos acuerdos y a la imposibilidad de localizar a las personas físicas o jurídicas que pudieran tener interés legítimo en los procedimientos y a aquellas que instaron la concesión de la Medalla, se procede a dar publicidad al inicio de los procedimientos de retirada de medallas arriba referenciados.

A tal efecto, quienes consideren que pueden tener un interés legítimo sobre el procedimiento, podrán comunicarlo, justificando dicho interés en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución. Esta comunicación irá dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social en cualquiera de las formas y lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo en cuenta, en todo caso, lo recogido en el artículo 14 de esta misma Ley. Una vez notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para efectuar alegaciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 11.3 del Real Decreto 153/2022, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Medalla y la Placa al Mérito en el Trabajo.

Madrid, 15 de junio de 2023.- Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.

ID: A230024053-1